ADENDA Nº 002/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA EL "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **FERNANDO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad Nº 721.936, representante de la firma **TAPE PYTA S.A.** R.U.C. 80025318-3, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Gilberto Fretes (Via Ferrea) 1411 de la Ciudad de Asuncion, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 006/2013**, firmado el veintiún de marzo del 2013, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los insumos adjudicados por el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (Gs.171.480.000.-) IVA incluido, IVA incluido**, de los siguientes Items según **Resolución D. Nº 35/2014.**----------

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR (12%)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	CARNAZA DE PRIMERA (NEGRA, BOLA DE LOMO Y RABADILLA)	17.000 KILOS	2.040 KILOS	30.000	61.200.000	510 KILOS 1 VEZ X SEMANA (MIERCOLES)
2	CARNAZA BLANCA	9.000 KILOS	1.080 KILOS	27.000	29.160.000	270 KILOS 1 VEZ X SEMANA (MIERCOLES)
3	PECETO	9.000 KILOS	1.080 KILOS	30.000	32.400.000	270 KILOS 1 VEZ X SEMANA (MIERCOLES)
4	MUSLO DE POLLO SIN CADERA	13.000 KILOS	1.560 KILOS	22.000	34.320.000	390 KILOS 1 VEZ X SEMANA (MIERCOLES)
5	PECHUGA DE POLLO	10.000 KILOS	1.200 KILOS	12.000	14.400.000	300 KILOS 1 VEZ X SEMANA (MIERCOLES)
TOTAL					**171.480.000**	

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.1.600.480.000.-) MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

Tapepytas S.A.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** suscripto el día veintiún del mes de marzo del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.--

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°002/2014.

a) Nota del Departamento de Nutrición solicitando la ampliación del contratos contando con la consideración de la Administrador del Hospital de Clínicas.
b) Dictamen Legal N° 7/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del 2014

Tape'pytã S.A.

SR. FERNANDO ARCE URIARTE
TAPE PYTA S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A